

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de febrero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar librar oficio.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00569 00
ASUNTO	ORDENA LIBRAR OFICIO

Teniendo en cuenta que se inscribió el embargo sobre el vehículo de placas WHV086 de propiedad de la demandada IRMA LOPEZ JARAMILLO y atendiendo la solicitud de la parte demandante, se dispone previo ordena su secuestro, y como se ha indicado por la actora que se desconoce el lugar donde rueda el automotor, ordenar oficiar a la oficina de TRANSITO Y TRANSPORTES de esta ciudad a fin de que hagan las gestiones tendientes para la inmovilización de dicho vehículo.

Una vez se logró la inmovilización del automotor se dispondrá comisionar para su secuestro.

Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 028 fijado el 17 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d399a4531ef7ca2ce546c187b56a82aee6c8e6dd23bbf3d5a97e40b469f05c58**
Documento generado en 16/02/2022 05:18:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**